



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

copia... El Rey = D.ⁿ Ignacio Quatimer de Villela, del mí Consejo y Camara. Saced. Que en mí Consejo se siguió pleito entre D.ⁿ Serafan de Rivera y Navarra y Vto de Mar, veino de la Ciudad de Granada, D.^a Nicolasa de Roda y Tomas viuda y heredera de D. Geronimo Sandoval y Tazardo y vto de mar, Regidor perpetuo de la Ciudad de Murcia; y Jacome Inimiano, diputado por el oficio de la Misericordia de la Ciudad de Genova, sobre tenencia y posesion del mayorazgo fundado por Lazaro Vto de mar de la villa de Alcantarilla y otros bienes y rentas comprendidos en escritura que otorgó en la Ciudad de Murcia á dos de Diciembre de mil quinientos ochenta y siete, ante Juan Ruiz minor escribano publico de ella, en un testamento cerrado fecho en la villa de Alcantarilla á catorce de junio de mil seiscientos dos, ante Estevando Galan, uno de ella, y en el cobdicio que hizo en la misma villa á veinte y uno de Diciembre de mil seiscientos cinco, ante Damian de Albornoz su escribano publico vacante por muerte de D. Geronimo Sandoval su ultimo poseedor. Concluo dicho pleito y visto por los del mí Consejo por sentencia de vista y revista en veinte y cuatro de Noviembre de mil seiscientos ochenta y uno y diez y seis

2- Inveniente
15 EF- Hae
escribano de l. lico.
de uno de
Mayorazgo y
Director del
recurso

y D. Pedro Perez para que inmediatamente procedan

devi
h.
te
val
to
lo
io
ro
ia
reyno
ad
bord
a
r todo
ela
como
enti
ues
l
sa
llo
cura
ata

